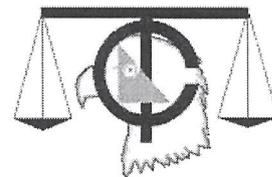




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA 28 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 104/2019 Letra: TCP-JAR, caratulado: “S/ CANCELACIÓN FACTURA NOCHE MAS LARGA 2018 IN.FUE.TUR”; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto, se incorporó copia de la Resolución Plenaria N° 46/2022, mediante la cual se dispuso la licencia del Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO (fs. 209).

Que el artículo 12 de la Ley provincial N° 50, modificado por el artículo 113 de la Ley N° 495, establece: *"En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la Presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un Conjuez integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares"*.

Que la Resolución Plenaria N° 30/2015, estableció el procedimiento a seguir para la integración de los listados de Conjueces que será utilizado para su oportuna desinsaculación, con los abogados y contadores inscriptos en las respectivas matrículas profesionales, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 163 de la Constitución Provincial.

Que en virtud de ello, se labró el Acta del 18 de marzo de 2022, mediante la cual resultó desinsaculada la Contadora Pública Tariana Maia

GESSAGA, Mat. T° 2 F° 83 (fs. 210), quien procedió a aceptar el cargo según consta en el Acta del 23 de marzo de 2022 (fs. 211).

Que conformada así la Vocalía Legal, corresponde emitir la presente a los fines de que las partes tomen conocimiento de ello, a sus efectos.

Que asimismo, en los instrumentos de notificación se dejará constancia del contenido de los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 del Código Procesal, Laboral Rural y Minero, de aplicación supletoria en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley provincial N° 50.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 23, 25, 48, y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

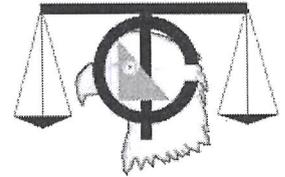
ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a las partes la nueva conformación de la Vocalía Legal, con la integración de la Conjueza, C.P. Tariana Maia GESSAGA, Mat. T° 2 F° 83, y el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al Licenciado Luis Antonio CASTELLI, y al Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto a la Coordinadora Legal, a quien se le encomienda cursar las notificaciones ordenadas en el artículo 2°, haciéndole saber que en las respectivas cédulas deberán transcribirse íntegramente los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 del Código



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Procesal, Laboral Rural y Minero, que resulta de aplicación supletoria en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, Publicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 001 - /2022 – V.L.


 Mariana Mala Gessaga
 Contador Público
 T°2 F°83
 C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

